



## 02.02. Copias certificadas

### Concepto:

La *copia certificada*, es un instrumento público extra-protocolar notarial, por el cual se deja constancia fehaciente de la existencia de una información (actas o asientos contables), tomada de libros oficiales del solicitante.

Puede ser copia certificada literal o de parte pertinente. Sirve para inscribir actos en los RR.PP.

### Base legal:

Decreto Legislativo N° 1049, arts. 95° lit. b) y 104.

### Requisitos:

- Presentar D.N.I., en caso de persona natural; y además de lo indicado vigencia de poder del representante legal o apoderado; o, copia certificada de la partida electrónica, en caso de persona jurídica.
- Adjuntar el libro para verificación y transcripción del documento

### Derechos notariales:

- Expedición de Copias Certificadas (costo por hoja): S/ 25.00(\*)

(\*) Incluye el IGV.